



Sindicato Argentino de Televisión
Telecomunicaciones, Servicios Audiovisuales, Interactivos y de Datos

VISTO: La disposición establecida por el entonces MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, el cual mediante Artículo 1° del Decreto N° DNU-2023-8-APN-PTE corresponden actualmente al MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO en la cual se dicta la Conciliación Obligatoria DI-2024-16-APN-DNC#MT, según los alcances de la Ley N°14.786, a partir de las 00:00 horas del día 15 de febrero de 2024 por el plazo de quince (15) días, en el marco del conflicto por las paritarias en la actividad de circuito cerrado de televisión con la cámara ATVC; y

CONSIDERANDO: que sin perjuicio del acatamiento forzoso de la instancia de Conciliación Obligatoria, pero advirtiendo que se torna imperioso mantener informadas a las trabajadoras y a los trabajadores del desarrollo de las tratativas, como de la justicia y legitimidad de nuestro peticorio salarial que consiste en un aumento del 108% en 3 pasos (22% Adicional para el mes de diciembre 2023, 44% para el mes de Enero 2024 y 42% para el mes de Febrero 2024 sobre todos los conceptos salariales remunerativos y no remunerativos vigentes a junio 2023), más una suma compensatoria equivalente al Art. 123 del CCT 223/75, fundado en la necesidad de que el salario se establezca por encima de la inflación y no por debajo como hasta ahora nos propusieron las Cámaras empresarias; y que es indispensable una campaña para difundir nuestros reclamos, es que:

EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS AUDIOVISUALES, INTERACTIVOS Y DE DATOS RESUELVE:

- 1) **Ratificar nuestro pedido salarial** consistente en un aumento del 108% en 3 pasos (22% Adicional para el mes de diciembre 2023, 44% para el mes de Enero 2024 y 42% para el mes de Febrero 2024 sobre todos los conceptos salariales remunerativos y no remunerativos vigentes a junio 2023), más una suma compensatoria equivalente al Art 123 del CCT 223/75.
- 2) **Asistir a la audiencia pautada** para el día **MARTES 20** de febrero de 2024 a las 11:00 horas, con la solicitud de nuestro pedido de recomposición salarial, con el fin de lograr un acuerdo satisfactorio.
- 3) Convocar a un **Plenario de secretarios/as Generales y de Delegados/as de AMBA del CCT 223/75 para el MARTES 20** de febrero a las 17 hs, con el fin de realizar un informe de situación, y evaluar los pasos a seguir.
- 4) Realizar el Jueves 22 febrero de 2024 una **CAMPAÑA DE DIFUSION, CONCIENTIZACION Y ESCLARECIMIENTO DE LA SITUACION SALARIAL**, la que consistirá en la realización de Actividades en todas las empresas comprendidas en el CCT 223/75 ajustadas a la normativa de aplicación conforme al principio de libertad sindical, cuya implementación se adaptará a las características y condiciones vigentes en cada una de aquéllas; una campaña de difusión pública para dar a conocer a la población nuestro objetivo: **MANTENER EL PODER ADQUISITIVO DEL SALARIO**
- 5) **Publicar** en las carteleras gremiales, aplicaciones y difundir en los medios de comunicación que dispone el SATTSAID.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 2024

(The following section contains numerous handwritten signatures and printed names of union members and officials, including: Guillermo Federico Garga, Horacio Dri, Gustavo Bellingeri, Carlos Horacio Arreceygor, Susana Benitez, Pablo Storino, Hugo Medina, Sergio Sanabria, Roberto Ariel, Marcelo Aparicio, Ruben Dario Aguiar, Marcelo Martinez, Sandra Yamila Fernandez, Ricardo Cobas, and Alfredo Allasia.)